



FORMULARIO DE OFERTA

ORIGINAL

ID Nro.: 443976

A: Facultad de Ciencias Tecnológicas - Universidad Nacional de Caaguazu.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: **PARGOS TECH S.A.**

RUC: **80088565-1**

Dirección: **AVDA. MEDICOS DEL CHACO N° 2782 C/ MAYAS**

Números de teléfono: **(021) 551-313**

Dirección de correo electrónico: **licitaciones@pargostech.com.py**

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

- b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.
- c) Reconocemos que, la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.
- d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.
- e) Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.
- f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.  
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.
- g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.
- h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

**Pargos Tech S.A.**

Tel.: +595 21 551 313 / 551 317  
Avda. Médicos del Chaco 2782 c/ Mayas  
Asunción - Paraguay  
www.pargostech.com.py

0000001



- i) No se empleará a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.  
En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.
- j) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del procedimiento de contratación, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- k) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.
- l) Reconocemos que la adjudicación de esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases de la contratación.
- m) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.
- n) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases de la contratación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Lic. José Manuel Persano

En calidad de: Apoderado Legal.

 Pargos Tech S.A.



ORIGINAL

Licitación: 443976 - Maquinarias y Equipos Industriales

Grupo 1 - EQUIPOS PARA LABORATORIO ING CIVIL		Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	23151607-9999	TRIPODE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	-	247.000,00	247.000,00	marca: ALFA fabricante: ALFA TEST procedencia: TURQUIA
2	23151607-9999	CONJUNTO DE PROCTOR MODIFICADO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	-	665.000,00	665.000,00	marca: ALFA fabricante: ALFA TEST procedencia: TURQUIA
3	23151607-9999	MOLDE CILINDRO CBR	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	-	1.117.000,00	1.117.000,00	marca: ALFA fabricante: ALFA TEST procedencia: TURQUIA
4	23151607-9999	- Indicador de cuadrante	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	-	268.000,00	268.000,00	marca: ALFA fabricante: ALFA TEST procedencia: TURQUIA
5	23151607-9999	PRENSA CBR DE LABORATORIO - LCD	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	-	39.787.000,00	39.787.000,00	marca: ALFA fabricante: ALFA TEST procedencia: TURQUIA
<b>Total por Grupo:</b>							<b>42.084.000,00</b>	

Total General Calculado: 42.084.000,00

Firma  
Nombre: Lic. José Manuel Persaño  
En calidad de: Apoderado Legal.



Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1508014244		Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO - GARANTIA DE OFERTA)	
Asegurado: FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS			Doc.: 80058930-0
Domicilio: SGTO 1RO BENITEZ E/ PADRE MOLAS C. OVIEDO		Localidad: CORONEL OVIEDO	
Tomador: PARGOS TECH S.A.			Doc.: 80088565-1
Domicilio: AVDA. MEDICOS DEL CHACO N°2782		Localidad: ASUNCION	
Emisión: 29/10/2024	Vigencia Desde las: 31/10/2024	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00hs. del 08/01/2025
Plazo en días: 70		Capital Máximo Asegurado: Gs. 2.120.000.-	

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS, con domicilio en SGTO 1RO BENITEZ E/ PADRE MOLAS C. OVIEDO, CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 2.120.000.- (Guaranies: Dos Millones Ciento Veinte Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

PARGOS TECH S.A., con domicilio en AVDA. MEDICOS DEL CHACO N°2782, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES, OBJETO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, ID N° 443.976.-

**CLÁUSULA DE SANCIONES:** ASEGURADORA DEL ESTE S.A. NO ESTARÁ OBLIGADO A DAR COBERTURA, A LIQUIDAR NINGÚN SINIESTRO, A REALIZAR NINGÚN PAGO O A PROPORCIONAR NINGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO O PAGO EXPONGA A ASEGURADORA DEL ESTE S.A. A SER OBJETO DE UNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL REINO UNIDO O DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:  
[https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION\\_CONTRATACIONES\\_DE\\_SUMINISTROS\\_Y\\_O\\_SERVICIOS\\_GTIA\\_DE\\_OFERTA\\_CONPARES.pdf](https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y_O_SERVICIOS_GTIA_DE_OFERTA_CONPARES.pdf)

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de fecha 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 45-0006 Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	227.273	Monto financ. Gs.:		250.000
I.V.A. s/Prima	22.727	Cuota	Fecha	Monto Gs.
-----	-----	0	31/10/2024	250.000
Premio	250.000	Total	250.000	
Interés p/Finac.	0			
I.V.A s/Interés	0			
-----	-----			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	250.000			

Agente: QUIROZ DEMMLER, FABIOLA INGEBORG  
Dir.: CAPITAN CARPINELLI NRO 4280 CASI SARAVI  
Ciudad: ASUNCION  
Matrícula: 1152 Tel.:0981272715

Emitido en ASUNCION, 29 de octubre de 2024



Rubén Garay  
Gerente Comercial  
Aseguradora del Este S.A.

Bianca Morán  
Jefe de Emisión  
Aseguradora del Este S.A.



0000004



## CONDICIONES GENERALES COMUNES - SEGUROS DE CAUCIÓN

### LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

**Cláusula 1)** Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art. 715 C.C.).

Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.

En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de esta póliza, predominarán las Condiciones Particulares Específicas sobre las Condiciones Particulares, y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes.

### VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

**Cláusula 2)** Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.

Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud, del convenio y de las Condiciones Generales y Particulares.

### SUMA ASEGURADA

**Cláusula 3)** La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto, y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

### DE LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO

**Cláusula 4)** El Tomador está obligado a dar aviso inmediato al Asegurador de los cambios sobrevenidos que agraven el riesgo. (Art. 1580 C.C.)

Toda agravación del riesgo que, si hubiese existido al tiempo de la celebración del contrato habría impedido éste o modificado sus condiciones, es causa de rescisión del contrato. (Art. 1581 C.C.)

Cuando la agravación se deba a un hecho del Tomador, la cobertura queda suspendida.

El Asegurador, en el plazo de siete días, deberá notificar su decisión de rescindir el contrato. (Art. 1582 C.C.)

Cuando la agravación resulte de un hecho ajeno al Tomador, o si este debió permitirlo o provocarlo por razones ajenas a su voluntad, el Asegurador deberá notificarle su decisión de rescindir el contrato dentro del plazo de un mes, y con preaviso de siete días.

Se aplicará el Artículo 1582 del Código Civil si el riesgo no se hubiese asumido según las prácticas comerciales del Asegurador.

Si el Tomador omite denunciar la agravación, el Asegurador no está obligado a su prestación si el siniestro se produce durante la subsistencia de la agravación del riesgo, excepto que:

- a) el Tomador incurra en la omisión o demora sin culpa o negligencia; y
- b) el Asegurador conozca o debiera conocer la agravación al tiempo en que debía hacerse la denuncia. (Art. 1583 C.C.)

La rescisión del contrato da derecho al Asegurador:

si la agravación del riesgo le fue comunicada oportunamente, a percibir la prima proporcional al tiempo transcurrido;

en caso contrario, a percibir la prima por el periodo de seguro en curso. (Art. 1584 C.C.)

Pero, la garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación o el contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o contratos.

### DENUNCIA DEL SINIESTRO

**Cláusula 5)** El asegurado comunicará al asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia suya. (Arts. 1589 y 1590 C.C.)

### VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO

**Cláusula 6)** El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.

El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

### DEL VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR

**Cláusula 7)** El crédito del asegurado se pagará dentro de los quince días de fijado el monto de la indemnización, o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo establecido en el Art. 1597 del Código Civil al asegurador para pronunciarse sobre el derecho del asegurado. (Art. 1591 C.C.)

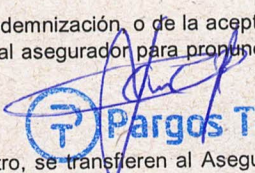
### SUBROGACIÓN

**Cláusula 8)** Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada.

El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.

El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado. (Art. 1616 C.C.)

### EXCEPCIONES

  
Pargos Tech S.A.



Aseguradora del Este S.A.  
De Seguros



**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

ID N° 443.976.-

**A: FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGICAS. -**

POR LA PRESENTE dejamos constancia que **Aseguradora del Este S.A. de Seguros**, con domicilio legal en Av. República Argentina 778 entre Pacheco y Souza, Asunción; (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con la "**FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGICAS**" (en lo sucesivo denominado Convocante") por la suma de **Gs. 2.120.000 (GUARANIES DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL)** que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagaran a la Convocante, en el marco de la oferta presentada por: **PARGOS TECH S.A.** para **MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES OBJETO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL**, en caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones:

- a. Si el Oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas;
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
  - i. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
  - ii. firmar el Contrato; o
  - iii. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato.
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas, o
- f. si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el garante a más tardar de fecha indicada.



Nombre:..... En calidad de:.....

Firma:.....  
**Rubén Garay**  
Gerente Comercial  
Aseguradora del Este S.A.

Firma:.....  
**Blanca Moran**  
Jefe de Emisión  
Aseguradora del Este S.A.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Aseguradora del Este S.A. de Seguros.

El día 29 de octubre de 2024.

0000008

**1- DATOS DEL PROVEEDOR**

Proveedor:	<b>PARGOS TECH S.A</b>
RUC:	<b>80088565-1</b>
Nombre de Fantasía:	
Representante Legal:	<b>MARCEL ANTONIO BURGOS GOROSTIAGA</b>
Tipo de Proveedor:	<b>S.A.</b>
Tipo de Actividad:	<b>Bienes y Servicios</b>
Teléfono:	<b>021 551313</b>
Correo Electrónico:	<b>licitaciones@pargotech.com.py</b>
Página Web:	<b>http://www.pargotech.com.py</b>

N°  
**182269**  
**6**




b22b1ff1bb871a7b8c1ed3f633bfb4cabca308bf

**2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Alta Documento
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	02/02/2015	10/02/2025	06/07/2016
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	06/04/2015		07/07/2016
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	11/04/2024	30/04/2025	10/05/2024
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	05/10/2020		05/10/2020
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	21/04/2015		06/07/2016
006 - PODER REPRESENTANTE	28/06/2016		03/08/2017
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) para persona jurídica y otros	29/10/2024	29/10/2025	29/10/2024
Declaración Jurada De Menores	05/09/2024	05/03/2025	05/09/2024
Declaración Jurada Artículo 40	05/09/2024	05/03/2025	05/09/2024
Certificado De Cuenta Bancaria	20/08/2024	20/08/2025	30/08/2024
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	16/07/2024	21/07/2025	21/08/2024
Certificado De Cuenta Bancaria	20/08/2024	20/08/2025	20/08/2024

**3- DATOS DE OTRAS ENTIDADES**

Instituto de Previsión Social 	Estado Inscripción IPS	<b>SI</b>	Fecha Alta AOP	<b>12/05/2015</b>
	Cantidad de Empleados	<b>15</b>	Situación	<b>Está al Día</b>

Ministerio de Industria y Comercio

Estado Inscripción MIPYMES	SI	Fecha de Habilitación	23/01/2017
Actividad	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS		
Fecha de Vencimiento	23/01/2020	Fecha de Renovación	22/02/2019

Estado Inscripción REPSE	SI	Fecha de Habilitación	01/12/2020
Actividad	Servicios de distribución de mercaderías al por mayor		
Fecha de Vencimiento	31/12/3000	Fecha de Renovación	13/12/2022

#### 4- OBSERVACIONES

1. La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.
2. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.
3. Será considerada válida la Constancia del Perfil del Proveedor que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.



**Pargos Tech S.A.**